

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

7201 REAL DECRETO 460/1978, de 9 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a S. A. R. I. el Príncipe Abdur Reza.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a S. A. R. I. el Príncipe Abdur Reza,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

7202 RESOLUCION del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales por la que se hacen públicas las convocatorias de Ayudas Institucionales, Ayudas de Investigación, Ayudas de Investigación Cooperativa, Bolsas de Viaje, Becas Posdoctorales para la Formación del Personal Investigador y de Ampliación de Estudios en los Estados Unidos de América o España, Ayudas para la Difusión de la Cultura española en los Estados Unidos de América, con cargo al Segundo Programa Anual.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública las convocatorias de:

- I. Ayudas Institucionales.
- II. Ayudas de Investigación.
- III. Ayudas de Investigación Cooperativa.
- IV. Bolsas de Viaje.
- V. Becas Posdoctorales para la Formación de Personal Investigador y de Ampliación de Estudios en los Estados Unidos de América o España.
- VI. Ayudas para la Difusión de la Cultura española en los Estados Unidos de América

con cargo al Segundo Programa Anual del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, cuyo importe asciende a 2.400.000 dólares. Estos fondos se destinarán a proyectos que estén relacionados con el espíritu y propósito del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, de 24 de enero de 1976.

I. AYUDAS INSTITUCIONALES

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria:

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas: Las Ayudas Institucionales se concederán para la obtención de bienes de equipo de procedencia española o estadounidense, para fines educativos y culturales. Los bienes de equipo deberán ser, salvo excepción, de procedencia estadounidense siempre que su importe ascienda a más de 2.500 dólares.

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de Ayudas Institucionales los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, los Organismos autónomos estatales de ellos dependientes, Corporaciones Locales, Reales Academias e Instituciones y Fundaciones, sean de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Cuantía y naturaleza de la subvención: La subvención se concederá en la cuantía que se apruebe, y se librará a la Institución española solicitante, haciéndose efectivo dicho importe a la citada Institución. El equipo adquirido quedará inventariado en el Centro correspondiente de la Institución.

Cuarta.—Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28, teléfono 255 08 00, extensiones 135 y 221 (dirección provisional).

Quinta.—Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la dirección antes indicada.

Sexta.—Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de Ayuda Institucional al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, en ejemplar quintuplicado, constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad solicitada en dólares, Institución a la que se adjudicaría la subvención, Ministerio al que pertenece (en su caso), nombre del Director de la Institución, firma, fecha, cargo y teléfono, así como nombre de la persona responsable del Organismo superior con personalidad jurídica, firma, cargo, teléfono y fecha.

B. Texto: Se justificará la necesidad del equipo solicitado para cada Centro de la Institución que formule la solicitud (máximo de 300 palabras).

C. Presupuesto: Se relacionarán los equipos solicitados para cada Centro, especificando:

- a) Descripción del equipo o material solicitado.
- b) Firma suministradora, dirección y representante en España o dirección en los Estados Unidos de América.
- c) Precio en dólares, incluyendo los gastos de aduanas y los posibles gastos de transporte hasta el punto de destino.

D. Antecedentes: Se hará constar el equipo recibido por los interesados para cada Centro incluido en la solicitud:

- a) Con fondos del Convenio de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América (6 de agosto de 1970) y del Primer Programa Anual del Acuerdo Complementario número 4 del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de 24 de enero de 1976.
- b) De otras fuentes en los últimos tres años.

Octava.—Los adjudicatarios deberán remitir al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales una copia del certificado de recepción.

II. AYUDAS DE INVESTIGACION

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria:

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas: Las Ayudas de Investigación en España se concederán para subvencionar proyectos de investigación en humanidades, artes, sicología, antropología y ciencias sociales, políticas, jurídicas, económicas, de la educación y de la comunicación social.

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán presentar solicitudes de concesión de Ayudas de Investigación los Centros españoles siguientes:

- a) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.
- b) Los Organismos autónomos estatales.
- c) Las Corporaciones Locales.
- d) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.
- e) Los Institutos, Departamentos, Cátedras de Universidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.
- f) Otras Instituciones y Fundaciones de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Cuantía, naturaleza y duración de las subvenciones: La subvención se concederá en la cuantía que se apruebe, y se librará a la Institución española a la que pertenezca el Centro solicitante, haciéndose efectivo su importe a la citada Institución.

Se entiende que la duración normal de estas Ayudas será de doce meses, y a este periodo se refieren exclusivamente las subvenciones que ahora se convocan. Sin embargo si el desarrollo del plan de trabajo supusiera una duración superior (máximo de cuatro años), lo hará constar el solicitante a efectos de una eventual renovación, previa la oportuna solicitud en los sucesivos programas anuales, y siempre que el informe presen-

tado al término del período que ahora se subvenciona fuera favorable.

Cuarta.—Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28, teléfono 255 08 00, extensiones 135 y 221 (dirección provisional).

Quinta.—Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la dirección antes indicada.

Sexta.—Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de Ayuda de Investigación al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, en ejemplar quintuplicado, constarán de las partes siguientes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad solicitada en dólares, fecha propuesta de iniciación del proyecto, duración en meses, nombre del Investigador principal y número de su documento nacional de identidad, nombre de los coinvestigadores principales (en su caso) y su número del documento nacional de identidad, Centro donde se realizará el proyecto, dirección del mismo, nombre de la Institución española a la que se concedería la subvención y Ministerio a que pertenece la Institución (en su caso). Deben figurar asimismo:

- a) Titulación académica y firma del Investigador principal, fecha y teléfono.
- b) Nombre del inmediato superior del Investigador principal y de la Autoridad que represente legalmente la Institución, cargo, visto bueno y fecha.

B. Texto del proyecto de investigación:

- a) Resumen (unas doscientas palabras).
- b) Objetivos concretos e interés de los mismos.
- c) Plan de investigación.
- d) Medios disponibles (personal e instrumental).
- e) Bibliografía sobre el tema.
- f) Curriculum vitae del Investigador principal.

C. Presupuesto:

- a) Retribuciones. (No podrán incluirse retribuciones al personal de plantilla)
- b) Material inventariable.
- c) Material fungible.
- d) Viajes.
- e) Otros gastos.
- f) Coste total en dólares.

D. Resumen del presupuesto.

Octava.—Los adjudicatarios deberán presentar por duplicado a la Comisión Asesora, a través del Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, los informes preceptivos sobre la marcha del proyecto, que serán evaluados por la mencionada Comisión Asesora y remitidos posteriormente al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para su aprobación definitiva, si procede.

III. AYUDAS DE INVESTIGACION COOPERATIVA

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria:

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ámbito de aplicación y modalidad de las ayudas: Se concederán para subvencionar un proyecto de investigación cooperativa en humanidades, artes, psicología, antropología, ciencias sociales, políticas, jurídicas, económicas, de la educación y de la comunicación social, bajo la dirección de un Investigador principal español y un Investigador principal estadounidense.

La solicitud de Ayuda de Investigación Cooperativa debe prepararse mediante contacto directo entre el Investigador principal español y el Investigador principal de los Estados Unidos de América. El Investigador principal español es el responsable de la descripción en español de la parte del proyecto cooperativo a realizar en la Institución española. De manera análoga, el Investigador principal estadounidense presentará, en inglés, la parte del proyecto cooperativo que se propone llevar a cabo en la Institución de Estados Unidos de América. La Secretaría

del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano se comunicará a todos los efectos únicamente con el Investigador principal español.

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán preparar solicitud de concesión de Ayudas de Investigación Cooperativa los Centros españoles siguientes, en colaboración con su Centro cooperativo de Estados Unidos de América, que habrá de ser una Institución sin fines lucrativos.

- a) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.
- b) Los Organismos autónomos estatales.
- c) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.
- d) Los Institutos Departamentos, Cátedras de Universidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.
- e) Las Corporaciones Locales
- f) Otras Instituciones y Fundaciones de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Las solicitudes para este tipo de Ayuda serán presentadas por las Instituciones españolas correspondientes.

Tercera.—Cuantía, naturaleza y duración de las subvenciones. Las subvenciones se concederán en la cuantía que se apruebe, de acuerdo con los presupuestos solicitados por la Institución española y la Institución de Estados Unidos de América. La subvención del Centro español se librará a la Institución española a la que pertenezca el Centro solicitante. De manera análoga se procederá en el caso de la Institución estadounidense.

Se entiende que la duración normal de estas Ayudas será de doce meses y a este período se refieren exclusivamente las subvenciones que ahora se convocan. Sin embargo, si el desarrollo del plan de trabajo supusiera una duración superior (máximo de cuatro años), lo harán constar los solicitantes a los efectos de una eventual renovación, previa la oportuna solicitud en los sucesivos programas anuales, y siempre que los informes presentados al término del período que ahora se subvencionan fueran favorables.

Cuarta.—Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28, teléfono 255 08 00, extensiones 135 y 221 (dirección provisional).

Quinta.—Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva del mismo, a la dirección antes indicada.

Sexta.—Tramitación: La parte de los proyectos cooperativos a llevar a cabo en España será evaluada por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de Ayuda de Investigación Cooperativa al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La parte de los proyectos cooperativos a llevar a cabo en los Estados Unidos de América, se someterá al proceso de evaluación que estime la parte estadounidense de dicho Comité.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales estudiará las propuestas completas para su resolución definitiva. Para la concesión de la Ayuda se requerirá la evaluación favorable de ambas partes de la propuesta.

Séptima.—Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, en ejemplar quintuplicado, constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad total solicitada en dólares, fecha propuesta de iniciación del proyecto y duración en meses.

Deben figurar asimismo:

- a) Para cada subpropuesta: Cantidad solicitada en dólares, Investigador principal, número del documento nacional de identidad o de la Seguridad Social (Social Security Number), Centro oficial donde se realizaría el subproyecto, dirección del mismo e Institución a la que pertenece el Centro.
- b) Ministerio a que pertenece la Institución española (en su caso).
- c) Para cada subpropuesta: Titulación académica del Investigador principal, fecha firma y teléfono. Nombre del inmediato superior del Investigador principal, cargo, visto bueno y fecha. Nombre de la Autoridad que represente legalmente la Institución, cargo, visto bueno y fecha.

B. Texto de la subpropuesta de la Institución española (en español):

- a) Resumen (unas doscientas palabras).
- b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.
- c) Plan de investigación de la parte española.
- d) Medios disponibles (personal e instrumental).
- e) Bibliografía sobre el tema.
- f) Curriculum vitae del Investigador principal.
- g) Presupuesto.

El presupuesto, preparado conjuntamente por las dos partes, constará de dos columnas separadas, en donde figuren las cantidades solicitadas por la Institución española y por la Institución cooperativa de los Estados Unidos de América, e incluirá los siguientes epígrafes:

- a) Retribuciones.
- b) Material inventariable.
- d) Viajes
- e) Otros gastos.

La subpropuesta española contendrá la copia en español del presupuesto antes descrito, con las dos columnas.

C. Texto de la subpropuesta de la Institución de los Estados Unidos (en inglés).

- a) Resumen (unas doscientas palabras).
- b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.
- c) Plan de investigación de la parte estadounidense.
- d) Medios disponibles (personal e instrumental).
- e) Bibliografía sobre el tema.
- f) Curriculum vitae del Investigador principal.
- g) Presupuesto.

Los mismos conceptos del apartado B, a) al f). La subpropuesta de Estados Unidos de América contendrá una traducción en inglés del presupuesto de la parte española.

Ni la Institución española ni la estadounidense podrán cargar costes indirectos de ningún tipo. Tampoco pueden cargar costes de Seguridad Social ni otros beneficios marginales (fringe benefits).

D. Resumen del presupuesto (Budget Summary).

Octava.—Los adjudicatarios deberán presentar a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, a través del Secretario del Comité Conjunto, los informes preceptivos sobre la marcha del proyecto, por duplicado, que serán evaluados por la mencionada Comisión Asesora y remitidos posteriormente al Comité Conjunto para su aprobación definitiva, si procede.

IV. BOLSAS DE VIAJE

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria:

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas:

a) Las Bolsas de Viaje se entienden asociadas a visitas de corta duración, hasta un máximo de veinticinco días, a los Estados Unidos de América o España, con el fin de planificar o de llevar a cabo actividades de tipo cultural, artístico, educativo y de investigación en humanidades, artes, psicología, antropología y ciencias sociales, políticas, jurídicas, económicas, de la educación y de la comunicación social.

b) Las Bolsas de Viaje podrán ser solicitadas asimismo por candidatos cualificados que hayan sido aceptados por un Centro educativo o cultural norteamericano o español y cuyos gastos sean cubiertos con fondos obtenidos de otras fuentes.

Segunda.—Cuantía y naturaleza de las Bolsas: El importe de la Bolsa comprenderá los gastos de viaje de ida y vuelta, y en el caso a) de la disposición primera, las dietas correspondientes a los días de estancia en el otro país.

Tercera.—Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 31 de diciembre de 1978. Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28, teléfono 255 08 (extensiones 135 y 221 (dirección provisional)).

Cuarta.—Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva de dicho Comité, a la direcciva antes indicada.

Quinta.—Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas trimestralmente por la Comisión Asesora, que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de Bolsa

de Viaje al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, en ejemplar quintuplicado, constarán de las siguientes partes: (en español, para los españoles, y en inglés, para los estadounidenses).

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Nombre del solicitante, número del documento nacional de identidad o de la Seguridad Social (Social Security Number). Centro oficial al que pertenece (en su caso) y dirección del mismo, Institución a la que pertenece el Centro. Añádase el Ministerio al que pertenece la Institución española interesada, si ha lugar, fecha aproximada del viaje, duración de la estancia y (en su caso) nombre del Investigador a visitar en el otro país, Institución a la que pertenece y su dirección.

Debe figurar asimismo:

a) Nombre, firma, titulación académica, cargo y teléfono del solicitante y fecha de la solicitud. La misma información del inmediato superior.

b) Los mismos datos que en el subconcepto a) para el colega al que visita, si ha lugar. La misma información del inmediato superior.

c) Nombre, firma y fecha del visto bueno, cargo de la autoridad que represente legalmente a la Institución española que cursa la solicitud, en el caso que haya lugar.

B. Texto: Breve exposición de los objetivos del viaje.

C. Curriculum vitae del solicitante.

D. Presupuesto: a) Billeto de ida y vuelta en avión (clase turista) desde el domicilio habitual del solicitante (España-Estados Unidos de América) hasta el lugar de destino en el otro país (Estados Unidos de América-España), por la ruta más directa.

b) Dietas de 40 dólares en España y en los Estados Unidos de América durante los días de estancia.

Séptima.—Los adjudicatarios deberán presentar a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, a través del Secretario del Comité Conjunto, los informes preceptivos del proyecto, por duplicado, que serán evaluados por la mencionada Comisión Asesora y remitidos posteriormente al Comité Conjunto para su aprobación definitiva, si procede.

V. BECAS POSDOCTORALES PARA LA FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR Y DE AMPLIACION DE ESTUDIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O EN ESPAÑA

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas: La presente convocatoria se refiere a becas posdoctorales de formación de personal investigador y de ampliación de estudios en los Estados Unidos de América o en España, en las áreas siguientes:

1. Humanidades.
2. Artes.
3. Psicología.
4. Antropología.
5. Ciencias Sociales.
6. Ciencias Políticas.
7. Ciencias Jurídicas.
8. Ciencias Económicas.
9. Ciencias de la Educación.
10. Ciencias de la Comunicación Social.

Segunda.—Solicitantes:

1. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos.

a) Ser español para disfrutar de estas becas en los Estados Unidos de América y estadounidense para disfrutar de las mismas en España.

b) Estar en posesión del grado de Doctor para los españoles y estadounidenses. Este requisito podrá ser dispensado según la naturaleza de la especialidad y el curriculum del solicitante.

c) Conocimiento oral y escrito del idioma inglés o del español, según el caso.

d) No ser beneficiario de ninguna otra ayuda económica. Los solicitantes que sean funcionarios públicos o estén ligados a la Administración por una relación contractual, deberán declarar la remuneración que por este concepto perciben.

e) Dedicación, condiciones personales y espíritu de iniciativa para la realización del proyecto de estudios o investigación.

f) Estar en contacto previo con un Centro de estudios o investigación.

Tercera.—Cuantía, naturaleza y duración de la beca: La dotación económica comprende:

a) Billeto de ida y vuelta en avión, clase turista, desde el domicilio habitual hasta su lugar de destino, por la ruta más directa.

b) Asignación mensual de 1.000 dólares en Estados Unidos de América y España o su equivalente en pesetas.

c) Seguro de enfermedad y accidentes en el país de destino durante su permanencia como becario.

No se abonará ningún gasto de viaje de ida a aquellas personas que en el momento de iniciación de la Ayuda se encuentran ya en los Estados Unidos o en España. Cuando se trate de solicitantes casados y ambos sean seleccionados, el importe de la beca de uno de ellos quedará reducido al 50 por 100, si residen en la misma ciudad.

El período de disfrute se hallará comprendido dentro del año académico 1978-79.

Cuarta.—Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes de becas para un período académico o para períodos de tiempo inferiores deberán presentarse en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28, teléfono 255 08 00, extensiones 135 y 221 (dirección provisional).

Quinta.—Lugar de presentación: Las solicitudes de los candidatos españoles serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva de dicho Comité, a la dirección antes indicada.

Sexta.—Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que solicitará preceptivamente, para los españoles, los informes de los Ministerios correspondientes, y para los americanos, el informe elaborado en los Estados Unidos siguiendo la normativa que establezca la parte americana. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de beca al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, en ejemplar quintuplicado, constarán de las siguientes partes:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado. Dichos impresos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28 (dirección provisional).

b) Documentación que se adjunta:

1) Memoria anteproyecto a realizar, con el visto bueno, en su caso, del Centro oficial español o estadounidense, a través del cual se solicita la beca.

2) Documentación que acredite la admisión en una Universidad o en un Centro de Investigación en los Estados Unidos de América o en España, si se requiere, o la correspondiente ayuda a este respecto.

3) Certificación acreditativa de los estudios de licenciatura y doctorado realizados.

4) Certificación acreditativa de conocimiento oral y escrito del idioma español o inglés, según el caso.

Octava.—Obligaciones de los becarios:

a) Los becarios españoles deberán comprometerse de forma expresa y escrita a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América, durante un período de dos años, a partir de la terminación de la beca, sin aprobación expresa del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano.

b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del anteproyecto presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo.

c) Remitir trimestralmente (o al término de la estancia, si la duración es inferior), a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica una Memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos, que incluya la conformidad del Director del Departamento o Institución análoga al que está adscrito el becario. Dicha Memoria, debidamente informada por la Comisión Asesora, será elevada al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para su aceptación definitiva.

Novena.—Sistema de cobro: La percepción de la beca se efectuará por trimestres adelantados, previa aceptación del informe preceptivo que se describe en el apartado anterior. Se exceptúa de esta obligación el primer trimestre.

Décima.—Renuncias: Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada y regresan al país de origen antes del término de la misma, deberán reembolsar la cantidad percibida. La justificación de la renuncia deberá ser estimada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, previo informe de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

VI. AYUDAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA EN LOS ESTADOS UNIDOS

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria:

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ámbito de aplicación y modalidad de las Ayudas: La presente convocatoria se refiere a Ayudas para la difusión de la cultura española, con el fin de realizar actividades en los Estados Unidos de América en áreas tales como las siguientes:

1. Artes plásticas:

a) Pintura.
b) Escultura.
c) Otras aportaciones de las artes plásticas.

2. Danza.
3. Música.
4. Teatro.
5. Cine.
6. Libro.

Segunda.—Solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de Ayuda:

1. Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, los Organismos estatales autónomos, las Corporaciones y Fundaciones, de carácter público o privado, dotadas de personalidad jurídica y que carezcan de finalidad lucrativa.
2. Artistas individuales o grupos artísticos en general.

Tercera.—Cuantía y naturaleza de la subvención: la subvención comprenderá:

a) Gastos de viaje de ida y vuelta.
b) Dietas correspondientes a los gastos de estancia en los Estados Unidos de América.
c) Otros gastos específicos del proyecto en cuestión.

Cuarta.—Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28, teléfono 255 08 00, extensiones 135 y 221 (dirección provisional).

Quinta.—Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva de dicho Comité, a la dirección antes indicada.

Sexta.—Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de Ayuda para la difusión de la cultura española en los Estados Unidos de América al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, en ejemplar quintuplicado, constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Nombre de la persona o grupo y, en su caso, Centro directivo o Institución a que pertenece) o del Centro, Institución o Entidad, dirección y teléfono.

B. Texto: Exposición del proyecto, que deberá incluir el programa detallado de las actividades a realizar, especificando fechas del mismo y los Centros e Instituciones culturales con cuya colaboración se cuenta para su desarrollo. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales se reserva el derecho de solicitar información complementaria para la evaluación de las propuestas, como diapositivas, cintas o entrevistas personales. Los solicitantes deberán declarar si disponen de otras fuentes de financiación del proyecto, especificando la clase y cuantía de dichas fuentes.

C. Presupuestos: El presupuesto podrá cubrir, según las necesidades del proyecto:

a) Billetes de ida y vuelta en avión, clase turista, desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar o lugares de destino en los Estados Unidos, por la ruta más directa.
b) Dietas.
c) Gastos de transporte de material.
d) Gastos de seguro de material.
e) Otros gastos específicos del proyecto.

Octava.—Los adjudicatarios deberán presentar, por duplicado, a la Comisión Asesora, a través del Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, los informes preceptivos, que serán evaluados por la mencionada Comisión Asesora y remitidos posteriormente al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para su aprobación definitiva, si procede.

Madrid, 2 de marzo de 1978.—El Co-Presidente español, Amaro González de Mesa.